En la muy noble y muy leal ciudad de murcia
Veynte dias del mes de febrero de mill equinientos y setenta y ocho
ante el Ill.e señor licenciado Barela corregidor y justicia mayor
en la dha ciudad parecio Ginés sanchez de cru publico del numero
y juzgado de la dha ciudad y mayor de sacas y cossas vedadas y
diezmos y aduanas y presento el titulo que del dho. Offiçio de
sacas y aduanas diezmos de su magestad segun que y del
se contiene que su tenor de la peticion y presentaçion que fizo
del dicho titulo es del tenor siguiente

Ill.e señor Ginés sanchez de cru vezino desta ciudad
digo que como a v.m. le consta y es notorio que yo tengo titulo
y provision y merced del offiçio de diezmos de las cossas vedadas
de este puerto seco de murcia y aduanas almoxarifadgos y cossas
vedadas como en el titulo y provision y merced de que hago
presente lo tengo quarta y formalmente sin contradiçion ni
especialmente alguna como mas y mejor de derecho me
conviene por virtud de la qual demanda que en quanto a la propie
dad y señorio del dho offiçio de diezmos y cossas vedadas y
tamente consta y pertenesçe por el dicho titulo y provision
y merced de la dha posesion que asimismo tengo y
y mas fecho la qual se funda en el dho titulo de que an
si mismo tengo fecha demostraçion y cabsa que asi tengo
la dha posesion a mayor abundamiento y anadiendo por
a posesion a v.m. pido y suplico me mande amparar en
dicha y en ella y no siendo y no siendo mi perturbado por persona
alguna conservando en mi dicho titulo y posesion
del qual como esta ya consta notoriamente y no siendo
a todo ello su abtoridad judicial lo dem